



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 1001-31-10-001-2020-00300-00
DEMANDANTE : MARIA ISMELDA OVIEDO ARDILA y otros
CAUSANTE : LUIS ALBERTO BLANCO CELIS

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022)

En relación con la presente constancia secretarial, el Despacho le indica a la parte actora que debe realizar la comunicación del libelo introductorio al señor SEBASTIAN BLANCO CANTILLO, según lo indicado en dicho acto procesal para tal efecto se adjunta la información allí vertida.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 13 DE MAYO DE 2022

INFORME SECRETARIAL. DE CARA AL INFORME DE NOTIFICACION PERSONAL ENVIADO AL DEMANDADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO, ESTA SECRETARÍA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN LA SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD 420 DE 2020 DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL, EL ART 8 DEL DECRETO 806 DE 2020 Y EL ART 291 DEL CGP; PREVIO A CONTABILIZAR TÉRMINOS, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE CONSTANCIA DE ENTREGA O DE LECTURA MENSAJE DE DATOS AL QUE SE ADJUNTÓ LA DEMANDA, LOS ANEXOS Y EL AUTO ADMISORIO. EN CONSECUENCIA, QUEDA EL EXPEDIENTE A INSTANCIA DE PARTE PARA CUMPLIMIENTO DE LA CARGA PROCESAL QUE LE ASISTE.

**RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO**